



Archivo

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura,

28 MAR 2018

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
10 ABR. 2018		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	9-5	

VISTO :

El Informe N° 017-2018/GRP-DRTPE-OTA-PER (e) del 06 de marzo del 2018, Memorando N°697-2018/GOB.REG.PIURA-410000 e Informe Legal N°17-2018-GRP-DRTPE-DR-AL del 20 de marzo del 2018;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°125-2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2018, se resuelve aceptar la renuncia presentada y dar por concluida a partir de la fecha, la designación a la señora Verónica Nelly Luy Delgado, al cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno de Piura,.

Que, la señora Verónica Nelly Luy Delgado ha prestado servicio en la Dirección Regional de Trabajo desde el 01 de enero del 2015, fecha en que se asigna el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Que, su modalidad contractual fue bajo lo alcances del régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Que, la servidora acumulado como tiempo de servicio (3) tres años, 01 mes 21 días, habiendo gozado una licencia a cuenta de vacaciones por quince (15) días.

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, y otorga derechos laborales en su art. 6°: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, la Directiva Regional N°017-2013/GRP-48000-480300 "Normas que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional °515-2013/Gobierno Regional Piura-PR del 02 de setiembre del 2013, dice en su numeral 9.10.

"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2018/GRP-DRTPE-DR  
Piura, 28 MAR 2018

base al cien por ciento (100%) de la remuneración que el contratado percibía al momento del cese, si el contrato concluye a partir del día 07 de abril de 2012”

Por estas consideraciones y con las visaciones de Asesoría Legal y de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 22.02.2018;

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1º RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO**, a favor de la señora **VERÓNICA NELLY LUY DELGADO**, por concepto de Compensación del Descanso Físico No Gozado, por el importe de **S/.24,800( VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS /100 soles)** que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº	REMUNERACIÓN PERCIBIDA	MONTO DE LA COMPENSACION Periodo 01.01.2015 al 21,02.2018 (3 años, 1 mes, 06 días)	TOTAL DESCUENTOS AFP PRIMA	SUNAT (8%)	TOTAL COMPENSACIÓN A PAGAR	Aportaciones del Empleador ESSALUD 9%
VERONICA NELLY LUY DELGADO	03861970	8,000.00	24,800.00	3,214.08	1,984.00	19,601.92	112.00

**ARTICULO 2º.-** El Egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la estructura programática, fuente de financiamiento y clasificadores de gastos que se indican en la Certificación Presupuestal aprobada:

Pliego : 457 Gobierno Regional  
 Unidad Ejecutora : 001-Sede Piura  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
 Secuencia Funcional : 0063.  
 Monto : S/24,912.00  
 Genérica de Gastos : 2.3.  
 Clasificador de Gastos : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios  
 Importe Total : S/.24,800.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 28 MAR 2018

Clasificador de Gastos : 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud  
de CAS  
Importe Total : S/.112.00

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y  
PROMOCION DEL EMPLEO

  
Lic. Adm. Gabriel Alberto Gallo Olmos  
DIRECTOR REGIONAL